



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DE LOS
CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN
LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN,
CONVOCATORIAS 2014.**

EXENTA N° 0726 14.02.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copias de Memorandos Internos Nos 05-S/191 y 05-S/241, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 11 de febrero de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva los recursos de reposiciones interpuestos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2014; acompañando los recursos interpuestos por los postulantes y el respectivo informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en que constan los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Investigación; Fomento para la difusión y Mercado de las Artes; Fomento a la Artesanía; Fomento a la Arquitectura; Fomento de las artes de la Visualidad; Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural; Fomento de las Artes; Fomento del Diseño; Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Festivales y Certámenes; y la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales; ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nos 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2727 y 2757, modificada ésta última por Resolución Exenta N° 3.069, todas de 2013 y de este Servicio.

Que, en el marco de los concursos mencionados, la Secretaría del Fondo constató en forma posterior a la etapa de admisibilidad que determinados proyectos se encontraban en incumplimiento de las Bases, por lo que fue formalizada su declaración de Fuera de Bases a través de la dictación de la Resolución Exenta N° 5.450, de 2013, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, se recibieron dentro del plazo legal, cartas de reposición a dicha declaración, debiendo acogerse o rechazarse según si se incurrió o no en un error determinante en los fundamentos de la declaración de fuera de bases, todo lo cual consta en informe emitido por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resoluciones Exentas Nos 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2727 y 2757, modificada esta última por Resolución Exenta N° 3.069, todas de 2013 y de este Servicio, que aprueban Bases de Concursos Públicos, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a las líneas de: Investigación, Fomento para la difusión y Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento a la Arquitectura, Fomento de las artes de la Visualidad, Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes, Fomento del Diseño, Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Festivales y Certámenes, y la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales; y en la Resolución Exenta N°5.450, que formaliza nómina de postulaciones fuera de bases en el marco de los concursos públicos antes referidos, todas de este Servicio, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes señalados en los considerandos, por ser efectivo que existió un error en la revisión de los antecedentes, que influyó en forma determinante en la declaración de fuera de bases, conforme al informe emitido por la Secretaría del respectivo Fondo:

Folio	Nombre del proyecto	Nombre del Postulante	Fundamento
42318	V Festival de Fotografía en Valparaíso	Luis Weinstein Cayuela	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constató que el postulante cumple con el aporte pecuniario del 15% establecido en bases de concurso, con el aporte comprometido de \$4.500.000, lo que equivale al 15,2%.
52879	Esclavos: Tras la huella del Patrimonio Cultural Inmaterial	Sandra Sofía Abarca Fariña	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constató que los documentos que se adjuntan a la postulación indican siempre la realización de una investigación y no de una formación como se lo señaló la comisión de

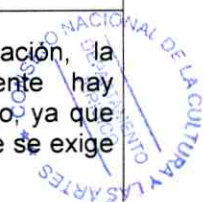
	Rapanui en el Perú de siglo XIX		especialistas.
38780	Drap-Art Chile	Pamela Paz Pincheira D Amato	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constata que el proyecto corresponde a la línea de postulación y que adjunta los antecedentes.
33940	Máster de Diseño Infantil en Espacio y Producto Intensivo -IED ,Madrid ,España.	Ibar Yensen Paez Muñoz	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constató que el postulante adjunto los antecedentes.
32318	Políticas Públicas y Cultura	Bernardo Carlos Zamora Bravo	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constató que se incurrió en error al declarar la iniciativa fuera de bases, ya que trata de una formación de Gestión Cultural, teniendo que evaluar el proyecto.
49182	MBA UACH	María Martínez	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constató que la postulación corresponde a la línea de concurso, por lo cual debe ser evaluada.
32127	Master en Gestión cultural, Universidad Carlos III Madrid España	Fernando Rivera Ramírez	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constató que la postulación corresponde a la línea de concurso, por lo cual debe ser evaluada.
51381	Taller de creación coreográfica de integración cultural chileno-migrante	Daniela Ida Alvarez Lopez	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constató que la postulación corresponde a la línea de concurso, por lo cual debe ser evaluada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a

los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes señalados en los considerandos, por no ser efectivo que existió un error en la revisión de los antecedentes, que influyera en forma determinante en la declaración de fuera de bases, conforme al informe de la Secretaría del respectivo Fondo:

Folio	Nombre del proyecto	Nombre del Postulante	Informe
35336	Monografías Escultóricas	Verónica Astaburuaga	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constata que el proyecto efectivamente no corresponde a la línea a la que postula, ya que su postulación no contempla creación y producción de obra.
54313	Exposiciones individuales simultáneas: Espacio de Arte Contemporáneo Uruguay	María Pavez Diez	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constato que el proyecto no presenta creación y/o producción de obra. Solo traslado de obra y asistencia de las artistas a la exposición. El proyecto se debe postular a la línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural (Ventanilla Abierta)

30892	Chile Territorio, Fotografía documental de los parques Nacionales y Monumentos Naturales de Los Parques de Chile	Jorge Osorio Peralta	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constata que respecto de la fundamentación del proyecto que no es una propuesta artística relacionada con la fotografía autoral, por lo que se encuentra fuera de línea.
35417	Pasantía de capacitación en gestión cultural en Centro Cultural The Substation	Beatriz Salinas Marambio	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constata el incumplimiento de bases de concurso en lo relativo a la no presentación de la traducción del documento de aceptación.
31928	Patrimonio Cultural y Arquitectónico de Chile San Vicente de Tagua Tagua	Jorge Vera Osorio	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constató que efectivamente el proyecto no corresponde a la línea postulada.
44222	Máster de Dirección Escénica para ópera en "Opera Academy Verona", Verona, Italia	Christine Marie Hucke Cisternas	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constata que el postulante no adjuntó la totalidad de la documentación solicitada en bases de concurso.
56620	Estrellas y Cuentos	Priscilla Estrella Estay Guzmán	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constata que no se incurrió en error al estimar que el proyecto está fuera de línea, ya que su objetivo no está dirigido a aportar a la disciplina del diseño, sino al fomento de la lectura lo que no corresponde a Fondart.
41307	Maitencillo. Fragmentos de una historia	Sergio Hernán López Retamal	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constata que efectivamente la postulación no corresponde a la línea postulada tal como lo señala la comisión evaluadora.
31255	OJOCORTO	Rojas Ugarte Ltda.	Realizada la revisión de la postulación, la Secretaría constató que efectivamente se trata de una iniciativa de emprendimiento audiovisual y no de las áreas financiadas por Fondart, tal como lo señala la comisión evaluadora.
34562	Apoyo en el programa de difusión nacional e internacional de la marca de Moda Eco, Zurita	Gabriela Farias Zurita	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constata que la postulante no cumple con el 25% de aportes, dado que no todos los aportes corresponden a aportes pecuniarios, existen bienes valorados.
39234	Hoppe 30 años	Producciones V Ltda.	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constata que efectivamente hay incumplimiento a las bases de concurso, ya que quien postula no tiene la trayectoria que se exige para proyectos de excelencia.



47927	Magister en Gestión Cultural Universidad de Chile	Pablo Insunza Rodríguez	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constata que si bien se postula a una formación en Gestión Cultural, el ámbito de desarrollo del postulante corresponde al Audiovisual y no a las áreas artísticas financiadas por Fondart.
36460	Phantom Railings, Londres, 2012/13 Documentación y Difusión de Obra Interactiva en Espacio Publico	Catalina Pollak Williamson	Realizada la revisión de la reclamación, se constata que el proyecto fue postulado a la línea incorrecta, aun cuando la postulante señala que desde la mesa de ayuda de fondart se le entregó mal la información.
38325	Archivos Escolares de Chile investigación para su rescate y puesta en valor	María José Vial Lyon	Realizada la revisión de la reclamación, se constató que el proyecto no corresponde a la línea postulada por cuanto la materia de la investigación no corresponde a los ámbitos financiados por Fondart. Si bien la postulante señala que corresponde a Patrimonio, sin embargo, el rescate patrimonial está enfocado en educación y no en ámbitos artísticos.
48235	UMBRAL	Mauricio Salomon Álamo Álamo	Realizada la revisión de la reclamación, se constató que el proyecto no corresponde a la línea postulada dado que no se enmarca dentro de las Artes Visuales por tratarse de un Cortometraje y no Video Arte, aun cuando se presente en un Museo.
45306	BECA PARA MÁSTER EN HISTORIA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	VASTI EUNICE MICHEL CASTILLO	Realizada la revisión de la reclamación, se constató que efectivamente la postulación no corresponde a la línea postulada. Si bien la responsable plantea que corresponde a Patrimonio, dado su currículo e intereses expuestos en el proyecto debió ser presentado a la línea de Formación del Fondo de la Música.
46231	DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL	IRIS DEL CARMEN FERNÁNDEZ	Realizada la revisión de la reclamación la Secretaría constató que efectivamente su postulación no corresponde a este fondo.
47889	Julieta y Romeo	Francisco Santorcuato	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constató que los derechos de autor no estaban concedidos para el año 2014 y no se puede adjuntar a la postulación los derechos de autor rectificadas como lo solicita el postulante.
47012	La Chimba Graffestival	Carmen Gloria Medina Castro	Realizada la revisión de la reclamación, se constató que efectivamente el postulante no entregó aporte pecuniario obligatorio, sino que aportes valorizados, lo que no da cumplimiento a las Bases de Concurso.
31209	Las Estaciones de la Violeta	María Victoria Carvajal Campusano	Realizada la revisión de la reclamación, la Secretaría constató que efectivamente la postulación debió ser presentada a la línea de Fomento de la Artesanía, tal como lo señala la comisión evaluadora.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean incorporados a la etapa del procedimiento concursal en que se encontraban al momento de ser declarados fuera de bases, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de los Comités de Especialistas y/o Jurado, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución al Subdirector Nacional de este Consejo, para que, en calidad de superior jerárquico, resuelva el recurso interpuesto en subsidio del recurso de reposición resuelto en esta resolución, en relación al proyecto Folio N° 30.892, denominado "Chile Territorio Fotográfico Documental de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales de los parques de Chile".

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisible" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO SANHUEZA SILVA
JEFE(S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/115

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes de los artículos primero y segundo, en los domicilios que constan en el informe que forma parte de los antecedentes.